

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho memorial allegado al correo electrónico del juzgado, en el cual el comisionado solicita información del demandante para su respectiva comunicación del despacho, así mismo, solicita se autorice la facultad de modificar al secuestre.

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2020-00326-00
Demandante : SALOMON PARRA ORDUZ C.C. 91'341.106
Demandado: MARIA VICTORIA PABON DE CASTRO C.C. 37.820.509
LEONARDO CASTRO RUEDA C.C. 13'812.442

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre dos mil veintiunos (2021)

Conforme al memorial allegado al correo electrónico del juzgado, en el cual el comisionado solicita información del demandante para su respectiva comunicación del despacho, así mismo, solicita se autorice la facultad de modificar al secuestre.

Por lo anterior, conforme al artículo 40 del Código General del Proceso, que dispone:

El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia.

Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a poner en conocimiento los datos del demandante y su apoderado al comisionado.

TERCERO: INFORMAR al comisionado que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del código General del Proceso, éste cuenta con las mismas facultades del comitente, entre ellas la de modificar la delegación del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 22 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdde10a6fea78fbe7618798854b85a57f2e1bd54a9b36e1040836661ea8fcbe9

Documento generado en 22/09/2021 12:38:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>